



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 123/2/2021**  
**“CUBREBOCAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 123/2/2021** correspondiente a las **requisición 689** referente a **CUBREBOCAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES** requerido por la **Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron **Gabriela Serrano Barba** y **GREGGA SOLUCIONES GRÁFICAS, S. de R.L. de C.V.**

Página 1 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 123/2/2021.





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 123/2/2021**  
**"CUBREBOCAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

6. El jueves **24 veinticuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la Dirección de Adquisiciones recibió por comunicación institucional la solicitud de cancelación del procedimiento por parte de la Coordinación General de Desarrollo Económico de Combate a la Desigualdad,

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** Admitido el sentido de la solicitud de cancelación, la Dirección de Adquisiciones no procede a exponer razones de fondo sobre la solvencia técnica, económica y jurídica de cada una de las propuestas de los licitantes de acuerdo con el artículo 57, numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió **cancelar** este procedimiento. La figura jurídica de cancelación del procedimiento está prevista en el artículo 61, numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara: los efectos del mismo son que no se adquiere el bien o servicio licitado. Así pues, se manifiesta que se configura mediante los siguientes elementos: 1. Puede darse en cualquier etapa de la adquisición hasta antes de la firma del contrato, acto jurídico que inicia otra relación entre el Gobierno de Guadalajara y el proveedor adjudicado; 2. No se prevé esta figura estrictamente *ex officio*, por lo que la Dirección de Adquisiciones resuelve con base en la petición expresa del área requirente o la demostración de que existen elementos suficientes para estar en un caso de posible daño o perjuicio al municipio; 3. Por último, la figura de cancelación es responsabilidad de quien la solicita. En este caso concreto, tal como se describe en el antecedente 6, el área requirente solicitó la cancelación.

**Tercero.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**.

Página 2 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 123/2/2021.





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 123/2/2021**  
**“CUBREBOCAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones

**Laura Jacqueline Rios Franco**  
En representación de la Contraloría

**Juan Manuel Munguia Mendez**  
Titular Coordinación General de Desarrollo  
Económico y Combate a la Desigualdad

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**